



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

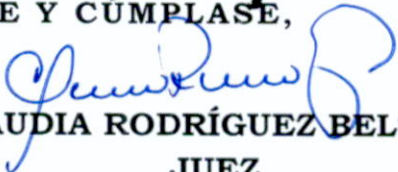
Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-2019-01848-00.

Atendiendo al memorial allegado a este estrado judicial¹, se tiene por notificada a la demandada **YANETH DUARTE**, bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a que las partes integrantes del litigio allegaron solicitud de SUSPENSIÓN del proceso, la cual se acompasa con las previsiones del numeral 2° del artículo 161 *idem*, se decreta la misma por el término de seis (6) meses contados a partir de la presentación del mentado escrito, esto es el catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)². Por secretaría contabilícese el término en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 13 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

OABA

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

¹ Folio 32 cdno.1.

² Folio 34 cdno.1.